

## 1º de Mayo. Día de la Constitución Nacional Argentina

**Sonia Rosa TEDESCHI**

Universidad Nacional del Litoral  
Junta Provincial de Estudios Históricos de Santa Fe  
Centro de Estudios Hispanoamericanos

El Pacto Federal de 1831, firmado por todas las provincias del Río de la Plata, designó como Encargado de las Relaciones Exteriores al gobernador de la provincia de Buenos Aires, Juan Manuel de Rosas; cada año como un ritual Rosas renunciaba al cargo y siempre era ratificado. El 1º de Mayo de 1851, en Concepción del Uruguay, el gobernador de la provincia de Entre Ríos, Justo José de Urquiza le aceptó la renuncia como Encargado y declaró que reasumía la soberanía territorial y las relaciones exteriores hasta que, con las demás “provincias hermanas”, constituyeran la República. Esta declaración conocida como el “Pronunciamiento” generó un fuerte enfrentamiento entre ambos jefes políticos que derivó en un hecho bélico

El 3 de febrero de 1852, el Gobernador de Buenos Aires fue derrotado en la batalla de Caseros por una coalición regional al mando de Urquiza compuesta por fuerzas del Uruguay, Brasil, las provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Corrientes además de la colaboración de algunos exiliados unitarios. Este suceso significó la caída del régimen rosista, Rosas partió al exilio y se dio lugar a la organización constitucional tantas veces proyectada. Urquiza, como Encargado de las Relaciones Exteriores nombrado por el Protocolo de Palermo convocó a los gobernadores de provincia a una reunión para fijar las bases constitucionales de una nueva organización político – institucional y nuevas bases económicas y sociales.

En el Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos, firmado el 31 de mayo de 1852, se nombró a Urquiza como Director Provisorio de la Confederación Argentina, se convocó a un Congreso General Constituyente estableciendo una representación igualitaria de las provincias en su composición (dos diputados por cada una) y otras medidas importantes como libre navegación de los ríos interiores y nacionalización de la aduana; lo resuelto sobre los ríos y la aduana perjudicaba enormemente a la provincia de Buenos Aires sumado a que la paridad en las representaciones, resultaba inadmisibles pues sus autoridades y dirigentes temían perder su liderazgo, su poder económico y someterse a la voluntad de las otras provincias. Las hostilidades con las provincias firmantes se intensificaron y la Legislatura de Buenos Aires, finalmente, no ratificó el Acuerdo y se separó de la Confederación durante casi una década signada por una alta conflictividad.

En ese contexto, el proyecto constitucional siguió su curso. El Congreso Constituyente comenzó a sesionar en Santa Fe el día 20 de noviembre de 1852. El texto preliminar puesto a consideración fue discutido arduamente. Los diputados Manuel Leiva y Juan Francisco Seguí, participaron activamente en estos debates. Leiva, en disenso con el proyecto liberal de influencia alberdiana, se alineó junto a Facundo Zuviría, Pedro Ferré, y Pedro Centeno. Juan



Francisco Seguí, en cambio, tuvo destacadas intervenciones exhortando a los diputados a aprobarlo. La Constitución, finalmente, se sancionó el 1º de mayo de 1853. Justo José de Urquiza, fue el primer presidente constitucional de la Confederación Argentina y Paraná fue designada sede oficial del gobierno confederal. En la ciudad de Rosario se constituyó el puerto de la Confederación lo que le trajo gran crecimiento demográfico y económico, con un comercio agroexportador en expansión sostenido por el aparato productivo de la región.

La Constitución tuvo su sanción, promulgación y jura como instancias formales decisivas para dar existencia jurídica al Estado confederal, un verdadero texto fundacional. En ella se instauró la forma de gobierno republicana, representativa y federal, definió la división de poderes, desplazó a Buenos Aires como capital, estableció la libre navegación de los ríos y otorgó al Poder Ejecutivo un mandato de seis años. Se dividió en Declaraciones, derechos y garantías y en Autoridades de la Confederación, dedicando un Apartado a los gobiernos de provincia, en el que se destacaba el Art. 103: dictado de constituciones provinciales en consonancia con los lineamientos de la nueva Constitución. En el preámbulo de la misma, se establece una síntesis de objetivos, principios y valores que orientan a la nación, destacándose la unión nacional, el afianzamiento de la justicia, la consolidación de la paz interior, la defensa común, el bienestar general y la libertad para todos sus habitantes, expresando explícitamente que estos beneficios se pensaban para la posteridad y para todos los hombres que quieran habitar en el suelo argentino. El final del preámbulo enuncia el carácter de este cuerpo legal: se ordena, decreta y establece la Constitución para la Confederación Argentina.

El Día de la Constitución Nacional Argentina fue declarado por ley [25.863/2004](#), en conmemoración de la sanción, el 1º de mayo de 1853, por el Congreso Constituyente reunido en la ciudad de Santa Fe.

### **Bibliografía de consulta:**

**AAVV**, "Santa Fe Ciudad de la Constitución" Fascículo 18 del proyecto Pedagógico Aula Ciudad, Municipalidad de Santa Fe, en el marco del programa Circuitos Culturales Educativos. Fue presentado en abril de 2019 durante el desarrollo del Foro de Cultura y Desarrollo Territorial.

Contenido del fascículo: cuatro artículos que abordan distintos aspectos de Santa Fe como Cuna de la Constitución, en general, y del Parque y Museo de la Constitución, en particular: "El orden constitucional en la temprana experiencia santafesina: trayectos y legados", de Sonia Tedeschi; "Una usina de ciudadanía" de Gustavo J. Vittori; "Parques Biblioteca de Medellín: de la ingeniería a la jardinería cultural" de Jorge Melguizo; y "Tres maneras de entender los Derechos Culturales", de Enrique Glockner. Al final, se proponen actividades para realizar en el aula antes y después de la visita, y para el recorrido por el Museo.

Enlace: [https://issuu.com/santafeciudad/docs/aulaciudad\\_18-vf\\_web](https://issuu.com/santafeciudad/docs/aulaciudad_18-vf_web)

**Asensio, Miguel Ángel**, "Ideales y Organización Nacional: El Plan Económico de Mariano Fraguero" Capítulo del libro Cecchini de Dallo, Ana María y Vittori, Gustavo (Directores y Compiladores) *Santa Fe en la gestación y desarrollo de la Argentina*, Diario El Litoral, Junta de Estudios Históricos de Santa Fe y Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de



Santa Fe, Espacio Santafesino Ediciones, 2015. ISBN 978-987-45658-1-5.

El trabajo del Dr. Asensio trata sobre algunas contribuciones de Mariano Fraguero en materia económica y fiscal para la organización nacional que fueran discutidas con los constituyentes. Reconocemos la gran influencia de Alberdi en la Constitución, en la circulación de ideas, en la nueva ingeniería institucional pero se hace necesario recuperar el pensamiento y acción de otros actores contemporáneos que fueron muy importantes en ese mismo sentido y que siguen estando bastante ocultos, como el caso de Fraguero del que trata esta interesante investigación que sugerimos. Enlace: [Asensio, Miguel Ángel](#).

**Chiaramonte, José Carlos.** "Alberdi y el sentido de su federalismo" en PolHis: Boletín Bibliográfico Electrónico, Vol. 17, N°. 9, 2014

Enlace: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=10139916>

Chiaramonte plantea que el problema de la soberanía en Alberdi y su interés en adaptar innovaciones constitucionales de diversas fuentes provocaron ciertos desajustes en el modelo federal, no advirtiendo que, por ejemplo, el constitucionalismo norteamericano fue formulado en una constitución antigua muy diferente a la de los pueblos hispanoamericanos.

**Dana Montaña, Salvador** "La constitución nacional argentina de 1853", en Revista de Estudios Políticos, No. 71, 1953, pp. 153.172 Enlace:

[file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-LaConstitucionNacionalArgentinaDe1853-2129024%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-LaConstitucionNacionalArgentinaDe1853-2129024%20(3).pdf)

**Dana Montaña, Salvador** *Juan Francisco Seguí, el orador de la Constitución*. Emecé Editores, 1986

Dana Montaña, historiador de las ideas políticas, fue un experto constitucionalista santafesino que estudió sobre sus autores e inspiradores. Tanto su figura como sus contribuciones al conocimiento de lo constitucional han sido revalorizadas, últimamente, por su gran rigurosidad y riqueza conceptual.

**García-Mansilla, Manuel** "Aportes inéditos sobre la historia del Congreso General Constituyente de 1853. Homenaje a 170 años de la sanción de la Constitución Nacional" en Revista Jurídica Austral, Vol. 4, No. 1 (junio de 2023)

Enlace: [Vista de Aportes inéditos sobre la historia del Congreso General Constituyente de 1853. Homenaje a 170 años de la sanción de la Constitución Nacional](#)

El autor estudia las fuentes intelectuales de la Constitución de 1853, revisando la influencia de autores como Alexis de Tocqueville y Juan Bautista Alberdi en los constituyentes y en el propio cuerpo legal. Su aporte inédito refiere al análisis de la correspondencia epistolar de Facundo de Zuviría que contiene elementos para conocer otros aspectos de la historia interna del Congreso, el debate y la misma elaboración de la Constitución.

**Walpen, Juan Bautista** "Los Constituyentes del 53. En la sesión nocturna del 20 de abril" en el diario El Litoral, Santa Fe, 2023. Enlace: ["Los Constituyentes del 53. En la sesión nocturna del 20 de abril"](#)

En ese artículo periodístico se aborda un estudio de los bocetos que fueron conformando la célebre obra pictórica de Antonio Alice "Los Constituyentes del 53" observando de qué modo el artista fue concibiendo y desarrollando sus ideas hasta lograr la obra definitiva, que se exhibe en



la actualidad, en el Salón de los Pasos Perdidos del Congreso de la Nación. Desde diferentes instituciones y autoridades nacionales, provinciales y municipales se han elevado pedidos de restitución de la obra a Santa Fe, concretamente al Museo de la Constitución pero hasta el momento han sido infructuosos. Enlace: [https://www.ellitoral.com/area-metropolitana/piden-repatrizar-historico-cuadro-museo-constitucion\\_0\\_Jus1AjtLO.html](https://www.ellitoral.com/area-metropolitana/piden-repatrizar-historico-cuadro-museo-constitucion_0_Jus1AjtLO.html)

**Wieczorek, Tomás** *Filosofías de la historia en el momento constituyente de 1853: el Debate entre Juan Bautista Alberdi y Mariano Fraguero*. Tesis de Maestría en Ciencia Política. IDES. Universidad Nacional de San Martín, 2018. Enlace:

[https://ri.unsam.edu.ar/bitstream/123456789/310/1/TMAG\\_IDAES\\_2018\\_WT.pdf](https://ri.unsam.edu.ar/bitstream/123456789/310/1/TMAG_IDAES_2018_WT.pdf)

Esta tesis se propone restituir una polémica histórico política entre Alberdi y Fraguero, situada en un contexto intelectual en el lapso 1852 – 1854. Se orienta el análisis de los discursos políticos en términos de ruptura, convergencias y distanciamiento respecto de sus fuentes intelectuales.

## Museos y monumentos conmemorativos

**Museo del Parque Biblioteca de la Constitución Nacional:** radicado en Santa Fe, el proyecto comenzó a elaborarse en 2008 y luego de sucesivas etapas de construcción edilicia, plaza cívica y acondicionamiento del entorno natural, se inauguró el Museo de la Constitución en diciembre de 2018. El sitio cuenta con recorrido museológico virtual, historia constitucional, publicaciones, multimedia, la constitución en la Escuela y otros apartados de interés.

Enlace: <https://parqueconstitucion.org/>

## Recursos visuales

**Video:** Historias de Santa Fe. Cap. 4: 1853 Los pueblos piden constitución.

Producción de Señal Santa Fe, Espacio Santafesino Industrias Creativas. Malchiko Cine. 2011

<https://www.youtube.com/watch?v=fEkb3JpcNwk>

